

## Las viudas de empresarios mineros en el Perú borbónico\*

Scarlett O'Phelan Godoy  
*Pontificia Universidad Católica del Perú*

En la época colonial la viudez fue una condición bastante extendida debido a la alta tasa de mortalidad. No obstante, mientras los varones con frecuencia volvieron a casarse, muchas viudas mantuvieron dicha condición por falta de oportunidades para contraer un nuevo matrimonio, o bien porque optaron por ser viudas "virtuosas". El presente artículo se refiere a tres casos particulares de esposas de mineros que, al enviudar, quedaron como albaceas, herederas y tenedoras de bienes de sus acaudalados maridos. Ello las hizo atractivas candidatas para un segundo enlace matrimonial. Los ejemplos ilustran cómo en algunos casos el nuevo marido despilfarraba la fortuna de la viuda, y en otros la utilizaba astutamente invirtiéndola en sus propias empresas.

*Widow and widowerhood were fairly widespread during the colonial period due to high mortality rates. Nonetheless, whereas men frequently remarried, many women kept their status as widows, either due to the lack of opportunity to remarry or because they chose to become "virtuous" widows. This article focuses on three case-studies of miners' wives who upon becoming widows became executors, heirs and holders of their wealthy husbands' estates. This made them appealing candidates for a second marriage. The examples demonstrate how in some cases the new husband squandered the widow's fortune, and in others used the money shrewdly by investing it in their own businesses.*

---

\* La presente es una versión corregida y aumentada de la publicada en O'Phelan (2002), cuyo origen se remonta a la ponencia presentada en enero de 2001 al coloquio internacional "Las Viudas en la Historia" llevado a cabo en el Centro de Estudios de Historia de México (CONDUMEX).

## 1. El siglo XVIII y los cambios en la explotación minera

Para el Perú colonial, la llegada del siglo XVIII trajo modificaciones sustanciales con relación a la actividad extractiva. Primeramente, se abandonó el modelo de concentración de la explotación minera, a partir del binomio que conformaban desde el siglo XVI las minas de Huancavelica y Potosí, pasándose a un patrón de dispersión en la inversión extractiva (Brading y Cross 1972: 578). Precisamente, con el fin de materializar el éxito de este nuevo modelo, durante la década del sesenta se reabrió la mina de Pasco y en los años setenta se descubrieron nuevos yacimientos mineros en Hualgayoc (Cajamarca), Huallanca (Tarma) y Huantajaya (Tarapacá); además de estar en operaciones el Nuevo Potosí (Huarochirí) (Fisher 1977: 32-33). La apertura y explotación de estos nuevos centros mineros implicó la creación de mercados de trabajo, el establecimiento de nuevos circuitos comerciales e impulsó el desarrollo de regiones que se habían mantenido hasta ese entonces al margen del incentivo minero, como había ocurrido con el norte y el centro del virreinato peruano.

La razón del fomento de este nuevo modelo extractivo también respondió al hecho de que desde principios del siglo XVIII se había detectado un declive en la producción del Cerro Rico de Potosí.<sup>1</sup> Buscar minas alternativas era entonces una tarea que había que resolver prioritariamente para evitar que el colapso de Potosí afectara irreversiblemente la economía peruana. Así, cuando en 1776 el Alto Perú fue incorporado al recientemente constituido virreinato del Río de la Plata o Buenos Aires, la pérdida de los yacimientos mineros de Potosí, Porco y Oruro no tuvo los efectos devastadores que su transferencia habría

---

<sup>1</sup> *Mercurio Peruano*. Vol. VII. "Historia del descubrimiento del Cerro Potosí, fundación, progresos y actual estado." Lima, 1973. 25-48.

provocado, de no haberse dado el descubrimiento de nuevas vetas en el territorio peruano.

Pero en el periodo borbónico no solo se redefinieron los espacios geopolíticos con la creación de nuevos virreinos. También, con el fin de hacer más eficiente la labor administrativa, se crearon nuevas instituciones y se implementaron nuevos cargos burocráticos. Es dentro del contexto de proteger e impulsar la actividad extractiva que se erigió el Tribunal de Minería, que agrupaba al gremio de mineros y disponía de fondos propios para promover la explotación minera. Con el mismo propósito de fortalecer la minería se constituyeron los Bancos de Rescates que, por lo menos en teoría, facilitarían el aprovisionamiento de insumos y con ello el funcionamiento continuo de las minas en actividad (O'Phelan Godoy 1993: 78). Lamentablemente, como ya ha sido señalado, la eficiencia propuesta por el proyecto borbónico tuvo un éxito tan relativo como efímero. En algunos casos la falta de presupuesto para una aplicación sostenida de las reformas y, en otros, la aplicación inorgánica de las medidas, llevó a que estas no cristalizaran debidamente. Si bien la propuesta era interesante, su aplicación encontró demasiadas aristas.

No obstante, la atmósfera que generaron las reformas en su fase inicial fue de gran expectativa: el comercio libre, el incentivo a la minería, el desarrollo de la ciencia, la formalización del ejército. En fin, una serie de medidas de carácter innovador, que incorporadas al discurso de la ilustración y la modernidad fueron bien recibidas por un sector de peninsulares, quienes se hicieron a la mar para emprender la segunda conquista de América.

Una de las actividades en la que les interesaba invertir y hacer "pingües" ganancias era, sin duda, la minería. Estos emprendedores inmigrantes, a quienes Tandeter ha definido como "aventureros" (Tandeter 1992: 184),<sup>2</sup> llegaron durante la segunda mitad del siglo XVIII no solo a Potosí, sino que también

---

<sup>2</sup> De acuerdo al autor, aventura e inmigración peninsular fueron sinónimos durante la segunda mitad del siglo XVIII en Potosí, como en muchas otras regiones de Hispanoamérica.

probaron suerte en los nuevos centros mineros en explotación ubicados en las provincias de Cajamarca, Pasco, Cajatambo y Huarochirí. No se trató exclusivamente de vascos o de montañeses. Los testamentos que suscribieron indican que procedían prácticamente de todas las regiones de la península: Galicia, Cataluña, Toledo, Asturias, Burgos, Extremadura, Jaén, Andalucía (O'Phelan Godoy 2000: 574-575). En el caso concreto de Hualgayoc, por ejemplo, un registro de 1774 indicaba la presencia en el mineral de seis andaluces, seis vascos, tres gallegos, dos montañeses, dos castellanos y dos asturianos.<sup>3</sup>

Algunos de estos inmigrantes, efectivamente, llegaron sin capitales. El montañés Francisco de Mier y Terán, minero de Pasco, declaró que con ocasión de su enlace con doña María González de Castro, habían aportado cada uno de ellos, por partes iguales, 1 500 pesos. Durante el matrimonio, involucrándose en la actividad extractiva, lograron acumular un caudal de 36 mil pesos, la mitad del cual estipularon se repartiera entre sus tres hijos.<sup>4</sup> Si bien en este caso Mier y Terán comenzó desde abajo, amasando su fortuna gracias a los dividendos que le produjo la minería, hubo otros inmigrantes que vinieron con el afán de convertirse en empresarios mineros y de invertir seriamente en la actividad extractiva. Por ejemplo, Santiago Pizarro era hijo del canario Matías Pizarro y propietario de tierras, casas e ingenios de moler metales en Hualgayoc. Al casarse con Manuela Guerrero estuvo en condiciones de aportar, por vía de arras, la hacienda Galindo, por la cual había pagado nada menos que 36 mil pesos (O'Phelan Godoy 1998: 234).

Es evidente que la revaloración que hicieron los Borbones de la minería, por un lado, y del estatus de minero, por otro; fue un acicate para impulsar las inversiones en la actividad extractiva, tanto en el caso de los peninsulares como en el de los criollos. Si bien en el temprano periodo colonial la profesión de minero parece haber resultado un tanto denigrante en términos de prestigio social, en el siglo XVIII no solo en México —como

---

<sup>3</sup> Biblioteca de Cataluña, Barcelona. Manuscrito 400-130. Agradezco a Nuria Sala i Vila el envío del microfilm de este documento.

<sup>4</sup> Archivo General de la Nación (en adelante AGN). Notario Gervasio de Figueroa. Prot. 247. Año 1807.

ha señalado Brading— sino también en el Perú y en el Alto Perú, familias que ostentaban sólidas fortunas, e inclusive pertenecían a órdenes nobiliarias, tuvieron menos reparos en invertir en la explotación minera (O'Phelan Godoy 1993: 77). Adicionalmente, a partir de las ganancias que obtuvieron con la actividad extractiva, hubo mineros que estuvieron en condiciones de adquirir un título nobiliario (Langue 1987).<sup>5</sup>

## 2. Empresarios mineros y matrimonios endogámicos

Es obvio que el matrimonio ejercía una influencia reguladora en los aspectos sociales, sexuales y de carácter económico. Era, sin duda, el principal mecanismo para la preservación y transferencia de la fortuna y las propiedades (Corsini 1981: 387, 389). Ya David Brading ha descrito con bastante precisión los patrones nupciales que emplearon comerciantes y mineros en la Nueva España para revitalizar sus empresas, casando a sus hijas con parientes que arribaban de la península con el afán de probar suerte en América. Así ocurrió con el rico tratante de plata Francisco de Fagoaga, quien hizo venir a su sobrino Manuel de Aldaco, tanto para que manejara su banco de plata como para que se casara con una de sus hijas. De igual manera, el comerciante Juan de Castañiza trajo a su sobrino Antonio Basoco cuando aún era muy joven, para enseñarle el manejo del negocio e integrarlo a la familia (Brading 1975: 167, 173).<sup>6</sup> Inclusive, a veces, el pariente que residía en Indias mandaba traer a algún familiar desde España con el explícito propósito de concertar una alianza matrimonial (Brading 1975: 246). Estos acuerdos matrimoniales, de carácter endogámico, garantizaban

---

<sup>5</sup> La autora analiza los casos del coronel Bartolomé Bravo de Acuña, conde de Santa Rosa y el de Fernando de la Campa Cos, conde de San Mateo de Valparaíso.

<sup>6</sup> El rico tratante de plata, Francisco de Fagoaga, hizo venir a su sobrino Manuel de Aldaco, tanto para que manejara su banco de plata como para que se casara con una de sus hijas. Igualmente, el comerciante Juan de Castañiza, trajo a su sobrino Antonio Basoco cuando era muy joven, para enseñarle el manejo del negocio.

no solo la idoneidad del novio, sino también el hecho de que la fortuna acumulada no se dispersara, conservándose dentro del patrimonio familiar. A este recurso apelaron los mineros en todos los espacios de Hispanoamérica. Era, indiscutiblemente, un mecanismo de sobrevivencia.

Un caso ilustrativo es el que protagonizó en Potosí don Juan Santelices, marqués de Santa María de Otavi. En 1742 escribió a Miguel de Otondo, que estaba casado con Josefa Monroy, sobrina de su esposa, a quien solicitó enviara a uno de sus hijos. Así llegó a Potosí Joaquín José, quien a los veinte años arrendó su primer ingenio, y en 1747 casó con Josefa de Escurrechea, hija y una de las herederas del conocido mercader de plata Miguel Antonio de Escurrechea (Tandeter 1992: 188). Igualmente, en Cerro de Pasco don José Antonio Mais Malpartida, marqués de la Real Confianza, estaba casado en 1815 con doña Juana Pitot, cuyo hermano, don Cosme Pitot, era a su vez marido de doña María Nicolasa Mais Malpartida, hermana del marqués.<sup>7</sup> Es decir, a falta de uno, entre las familias Mais y Pitot se habían realizado dos enlaces matrimoniales. De esta manera los lazos de parentesco reforzaban la colaboración entre familias mineras propiciando la consolidación de fortunas.

El comportamiento del gremio de mineros, en términos de fortalecer los lazos económicos a través de enlaces matrimoniales, tuvo un carácter endogámico. Los ejemplos abundan. Así, el minero andaluz Manuel de Bernabé Madero aprovechó su viudez para contraer segundas nupcias con Ignacia Fernández Pacheco y Escalante, heredera —junto a su hermana Francisca— de los ingenios de San Miguel y Cuesta, ubicados en Potosí (Tandeter 1992: 187). Igualmente el peninsular Pedro Antonio de Azcárate, dos veces viudo, tuvo oportunidad de incrementar sus conexiones y su patrimonio al casarse, por tercera vez, con Clara Samudio, hija adoptiva y heredera del pro-

---

<sup>7</sup> AGN. Notario Jerónimo de Villafuerte. Prot. 1017. Año 1815. Testamento de doña Juana Pitot, marquesa de la Real Confianza. En Colchagua, Chile, por otro lado, en el padrón de mineros de 1786, aparece don Rodrigo Aránguiz Moraga, quien declaró que llevaba treinta y ocho años casado con su sobrina doña Josefa Argomedo Reyes quien, a su vez, era hermana de mineros. Muñoz (1997: 125).

minente minero de Potosí Pedro Samudio. A la muerte de su suegro, Azcárate dejó el arriendo del ingenio de Ichuni y se hizo cargo del ingenio San Miguel, que había quedado vacante con el deceso del padre de su tercera esposa (Tandeter 1992: 193). En ambos casos, fueron la segunda y la tercera boda de los mencionados mineros, respectivamente, las que contribuyeron a apuntalar sus fortunas. El mecanismo de sacar provecho de un segundo enlace matrimonial para hacer progresos en la actividad extractiva también es tangible en el caso del mineral de Hualgayoc, en Cajamarca. Así, el minero Tomás Bueno Ravines casó en segundas nupcias con Ana María Arvayza y Escalante, hija legítima del reputado minero Joaquín de Arvayza y Bergara, propietario de varios ingenios de moler metales en Hualgayoc, además de las minas de Santa Boza y San Antonio, productoras de oro y plata (O'Phelan Godoy 1988: 227, 230).<sup>8</sup>

### 3. La viudez en el siglo XVIII

La presencia de viudos y viudas fue bastante frecuente durante el periodo colonial. La tasa de mortalidad era alta y las expectativas de vida bajas. Esto significaba que definir el matrimonio como una unión “para toda la vida” tenía un alcance limitado (King 1991: 57). De allí que al revisar los testamentos de mineros suscritos durante el siglo XVIII, uno de los puntos que se observa de inmediato es lo extendido del fenómeno de la viudez. No es extraño encontrar mineros que enviudaban una y más veces, o que contraían matrimonio con viudas. Este comportamiento no era inusual, sino bastante más frecuente de lo que se pueda pensar. Además, si adicionalmente se trataba de viudas de mineros, la alianza matrimonial podría traer una serie de ventajas.

---

<sup>8</sup> La información proviene del Archivo Departamental de Cajamarca (en adelante ADC) Protocolos Notariales. Escribano Mariano del Campo. Año 1828. Leg.11. Tomo 2, f. 216.

Por ejemplo, cuando el sevillano don José López testó en 1823, ya había ejercido la minería en Cerro de Pasco por espacio de cincuenta años. Estaba casado con Rudesinda Rodríguez, con quien no tuvo descendencia. Sin embargo su esposa, quien aparentemente era viuda, había llevado al matrimonio un hijo de un compromiso anterior. Ambos, doña Rudesinda y su hijo don José de Figueroa, fueron designados por don José López como sus únicos y universales herederos.<sup>9</sup> Otro es el caso de don Antonio Ramos de Aranda, natural de Úbeda, en Jaén, España. Casó con doña Dominga de Bustamente y Uria, cuyo padre había sido prior del Tribunal del Consulado de Lima. En su testamento don Antonio dejó constancia de haber contraído una deuda de mil pesos con su esposa, para cuyo pago le había asignado la hacienda mineral de Pomacancha y Chicla, ubicada en la provincia de Huarochirí. Doña Dominga, viuda del montañés don Lorenzo González Calderón, llevó a su segundo matrimonio una hija. Debió existir una buena relación entre don Antonio y su hijastra, la madre Carmen del Niño Jesús, religiosa profesa de velo negro en el monasterio de Nazarenas, ya que en su testamento el minero también le asignó mil pesos.<sup>10</sup>

La alta tasa de mortalidad de la época influía en que tanto hombres como mujeres quedaran viudos siendo todavía jóvenes y, por lo tanto, pudieran rehacer su vida formando una nueva pareja. Para el caso de Francia, McManners observa que, por lo general, la duración de un matrimonio era de diez a doce años, hasta que uno de los cónyuges fallecía. Se entiende entonces que fuera relativamente escaso el número de individuos que llegaban a ver a sus nietos (McManners 1981: 74). Es evidente que el medio ambiente también influía sobre la salud, y tanto las minas como sus alrededores no eran precisamente lugares propicios para esquivar las enfermedades.

Es incuestionable que sobre las viudas, más que sobre los viudos, existían una serie de prejuicios. Stephen Collins (1996: 36) considera que se había construido una imagen idealizada de la viuda virtuosa, que debía ser imitada y no contravenida.

<sup>9</sup> AGN. Notario Ignacio Ayllón Salazar. Prot. 39 (1823).

<sup>10</sup> AGN. Notario Ignacio Ayllón Salazar. Prot. 92 (1799).

La viuda virtuosa era aquella que mantenía viva la memoria de su marido, que continuaba honrándolo, que vivía en castidad y totalmente dedicada a la crianza de sus hijos. Una viuda digna debía vivir sin estridencias y asumir sus responsabilidades, preservando el patrimonio que eventualmente beneficiaría a sus hijos (King 1991: 60). Podía, luego de enviudar, permanecer en el hogar del marido o regresar a la casa paterna. No obstante, en cualquiera de los casos, las reglas de juego ya no eran idénticas. Esto, sobre todo para aquellas mujeres que, por indicaciones testamentarias del marido fallecido, se convertían en “herederas, albaceas y tenedoras de bienes”. A pesar de contar con el apoyo de asesores económicos o de tutores para sus hijos, la viudez las obligaba a adquirir una cierta autonomía y terminaban involucrándose en las empresas familiares de forma inesperada. Vale la pena resaltar que las viudas a las que se hará referencia en el presente estudio pertenecían a los sectores altos de la sociedad colonial. De allí que heredaran propiedades y quedaran a la cabeza de empresas de minas e ingenios de moler metales. Aunque si bien muchas de ellas asumieron el control de las propiedades de sus maridos, no siempre se les adjudicó a plenitud los mismos derechos que se le otorgaban a un empresario varón (Metcalf 1990: 291).<sup>11</sup> Esta desventaja las obligó a recurrir al respaldo de asesores, abogados, e inclusive apoderados, para asegurar el manejo eficiente de su patrimonio.

Así, al momento de tomar las riendas de los negocios de sus desaparecidos maridos, las viudas de los empresarios mineros debieron enterarse y entrenarse en el funcionamiento de las propiedades que habían heredado de sus cónyuges. En 1786 María Irene de Arana y Zevallos, viuda y heredera del minero de Hualgayoc don Joseph Antonio Blanco, testó en la ciudad de Cajamarca. Declaró haber sido albacea y heredera de su primer marido, don Juan Antonio Dias Quixano Zevallos, quien a su vez se había desempeñado como albacea de su segunda esposa, doña Andrea Dueñas. Asimismo doña María Irene declaró haber sido albacea y heredera —junto a su cuñado don Francisco Antonio Blanco— de su segundo marido, el minero don Joseph

<sup>11</sup> Consúltese también el artículo de Kuznesof (1986).

Antonio Blanco. De esta información se infiere que doña María Irene fue la tercera esposa de don Juan Antonio Zevallos, tratándose para ella de su primer matrimonio.<sup>12</sup> Al enviudar de don Juan Antonio contrajo segundas nupcias con Joseph Antonio Blanco. Es decir, la viudez sucesiva por ambos lados y el subsiguiente matrimonio entre viudos, queda claramente ilustrado en este caso.<sup>13</sup>

Doña María Irene, dos veces viuda, había quedado en una envidiable posición económica. En su testamento declaró por sus bienes "seis haciendas que son: Chala, Guangamarca, Tucu, Alani y Apán, las que heredé de mi difunto (primer) marido el citado don Juan Antonio Zevallos y en ella hay cargados los censos que constan".<sup>14</sup> De su segundo marido heredó un ingenio de moler metales en Tumbachuco, Hualgayoc, además de treinta varas de minas. Adicionalmente había heredado de su difunto padre la

---

<sup>12</sup> Pero no solamente el minero Juan Antonio Zevallos reincidió tres veces en el matrimonio. El minero y azoguero de Pasco, don Vicente de Amabiscar, también hizo relación en su testamento de sus sucesivas bodas. Declaró haber estado casado en primeras nupcias con doña Siriaca Zevallos y Rojas, con quien tuvo varios hijos de los que sobrevivió, hasta los veinte años, don Pedro Alcántara Amabiscar. El segundo enlace matrimonial lo contrajo con doña Rosa Cobos y, finalmente, casó por tercera vez con doña María Antonio Loyola, sobrina del minero Juan Pedro Loyola. Por vía de arras le transfirió a su tercera esposa "una hacienda de ingenios nombrada San Josef, que está en la ribera de Bombón en la dha. Provincia de Tarma". AGN. Notario Teodoro Ayllón Salazar. Prot. 94 (1781). A su vez, el minero de Cerro de Pasco, don Pablo de Rojas, también casó en tres oportunidades, y siempre con mujeres procedentes de localidades aledañas al centro minero. Tomó como primera esposa, en Tarma, a doña Paula de Anaya, con quien tuvo un hijo. Probablemente la necesidad de contar con una mujer que criara a su vástago lo llevó a un segundo matrimonio, efectuado en Cerro de Pasco, con doña Úrsula Alvarado, quien falleció sin darle descendencia. Su tercer matrimonio, efectuado en Tarma, debió realizarlo con una mujer bastante joven, doña María Malpartida, ya que tuvo con ella tres hijos. AGN. Notario Antonio de So-moza. Prot. 983 (1796).

<sup>13</sup> En Colchagua, Chile, por ejemplo, en 1802 doña María Antonio Torrealba González de Mendieta, dos veces casada y dos veces viuda de mineros, contaba con un trapiche en la hacienda Apaltas. A su vez, doña Josefa Ortiz de Zárate, viuda de minero y cuñada de mineros, tenía también un trapiche en explotación. Muñoz (1997: 124, 143).

<sup>14</sup> ADC. Notario Antonio Palma. Leg. 50 (1786).

hacienda San Francisco de Selique y una casa en la plaza de la ciudad de Cajamarca. Al no haber procreado hijos, cedió a perpetuidad una labor de mina a la hija natural de su segundo marido, María del Carmen Blanco.<sup>15</sup>

Similar fue el caso de doña Paula Altamirano, viuda, albacea y tenedora de bienes de su difunto marido, el capitán don Antonio Arroyo y Albarado, quien simultáneamente se desempeñaba como minero. En el testamento que suscribió a nombre de su esposo, declaró entre sus propiedades las siguientes posesiones de minas en Hualgayoc: del Rosario, Farallón, Tumbachuco, del Cisne, Baldaneda y Coymolache. Adicionalmente pasó lista a una serie de herramientas y aperos que eran propios de la actividad extractiva: nueve cuños, cuatro combas pequeñas, dos barretas, dos hachas, cuatro barrenos, una romana, una azuela. No obstante, en este caso, se señaló como única heredera a la hija natural del marido, Dominga Alvarado.<sup>16</sup>

Las alianzas matrimoniales con mujeres generosamente dotadas por sus progenitores constituyeron un factor ventajoso para los mineros con ambiciones de enriquecimiento. El testamento de doña Manuela de Orrantia y Aberro es claro al respecto. Su padre, don Juan Domingo de Orrantia,<sup>17</sup> caballero de la orden de Santiago, otorgó al esposo de doña Manuela, don Francisco de Araujo y Rico, una dote que ascendió a 42 mil pesos. De acuerdo a las propias palabras de la involucrada, se dejó constancia en su testamento "que habiendo fallecido el dho. general don Francisco, mi marido, procedía a la actuación de inventarios y tasación de sus bienes cuyo monto no fue bastante a cubrir la cantidad de mi dote, pues no llegando el valor de dichos bienes a la cantidad de catorce mil pesos, *hubo de tomar en mi unas minas con sus ingenios corrientes en la provincia de Huarochirí, doctrina de San Matheo, conocidas por nombre de Pomacanche*, como también una hacienda nombrada la Chosica

<sup>15</sup> ADC. Notario Juan de Silva y Santisteban. Leg. 139 (1791), f. 323.

<sup>16</sup> ADC. Notario Juan de Silva y Santisteban. Leg. 139 (1791), f. 218.

<sup>17</sup> Don Juan Domingo de Orrantia Garay Ortiz de Azqueta y Olaso, había nacido en Bilbao (Vizcaya), fue caballero de la orden de Santiago y cónsul desde 1728 hasta 1735 del Tribunal del Consulado de Lima. Al respecto consúltese el libro de Lohmann Villena (1974: 87).

cita en la doctrina de San Juan de Matucana, en la misma provincia, ambas fincas pertenecientes al expresado mi difunto marido".<sup>18</sup> Es posible constatar, entonces, que la primera medida adoptada por doña Manuela fue la de recuperar de inmediato el monto de dinero correspondiente a su dote. Y es que la dote era considerada parte del patrimonio del linaje de la esposa, y no podía ser alienada por el marido (Dierendorf 1982: 382-383).

Otro era el caso de las propiedades adquiridas por la esposa, vía herencia de algún pariente acaudalado y que, aparentemente, podían ser disfrutadas en forma mancomunada por la pareja. El minero Andrés de Oña, natural de La Plata, Alto Perú, se casó en dos oportunidades. Su primera esposa fue doña María Bohórquez, a quien desposó en la ciudad de La Plata y con quien tuvo tres hijos. De sus descendientes solo sobrevivió doña Antonia de Oña, quien vivía de seglar en el monasterio de Santa Mónica ubicado en La Plata. Su segundo casamiento lo llevó a cabo con doña Paula Ramírez, quien no aportó bien alguno al matrimonio. No obstante, al fallecer el tío de la nueva esposa, licenciado don Blas Miguel Zamora, le tocó a doña Paula por herencia "una casa [...] en la villa de Oruro que fue donde contra[re] matrimonio con la dha. doña Paula, la que vendí en dos mil pesos, *con los que comencé a trabajar y mediante esto he adquirido los bienes que manejo y poseo*".<sup>19</sup> Entre sus propiedades, Andrés de Oña mencionó unas minas de plata en el pueblo de Pacaraos, Canta, nombradas Mayagatunán; otras minas en Huarochirí localizadas en el cerro Caxamarquilla; además de tiendas y casas en La Plata.<sup>20</sup> A pesar de haber labrado su fortuna a partir de la herencia recibida por su segunda esposa, nombró como heredera universal a su hija legítima, habida de su primera unión matrimonial. Pero, sin duda, fue la segunda nupcialidad la que la permitió a don Andrés levantar su empresa minera.

<sup>18</sup> AGN. Notario Francisco Luque. Prot. 622 (1772).

<sup>19</sup> AGN. Notario José de Hermosa. Prot. 528 (1779).

<sup>20</sup> AGN. Notario José de Hermosa. Prot. 528 (1779). A la ciudad colonial de La Plata se le conoce actualmente como Sucre.

#### 4. La segunda nupcialidad

Al igual que en el caso de la viudez, la segunda nupcialidad también era manejada con códigos de apreciación y aceptación de índole diferente, según se tratara de un viudo o de una viuda. En este sentido tampoco hay que perder de vista que los criterios eran aplicados con mayor o menor rigor dependiendo de si los involucrados eran viudos de baja extracción o si, por el contrario, pertenecían a la elite. Inclusive Ariès (1981: 29) considera que la mayor apertura que se dio frente a la segunda nupcialidad durante el siglo XVIII, bien puede atribuirse al éxito del poder de persuasión que ejerció la aristocracia para ablandar a las autoridades.

Aunque para el siglo XVIII ya no era considerado ilegal —ni en el ámbito civil ni en términos religiosos— (Collins 1996: 35) el que los viudos volvieran a casarse, es oportuno señalar que si bien durante el rito del matrimonio entre un viudo con una mujer soltera se pronunciaba la bendición nupcial, esta no le era otorgada a la viuda que contraía segundas nupcias (Collins 1996: 29). Esto debido a que se asumía la pérdida de su virginidad durante el primer enlace matrimonial, lo cual la colocaba en desventaja frente a la novia soltera.

El intervalo entre la viudez y el segundo matrimonio también era estrictamente tomado en consideración y, una vez más, la sociedad era más benevolente frente a la necesidad de un viudo de contraer segundas nupcias. De acuerdo a McManners (1981: 71, 74), los viudos demostraron reponerse rápidamente del duelo y embarcarse en una nueva unión. Aunque lo recomendable era que el luto durara alrededor de un año, hubo viudos que se volvieron a casar a las pocas semanas de haber perdido a sus esposas (Palli 1981: 473). El argumento era, sobre todo si tenían hijos, que estos requerían urgentemente de una nueva esposa que manejara la casa y cuidara de los huérfanos. En contraposición, la viuda que manifestaba sus intenciones de volver a casarse era acusada de estar muy lejos de ser una madre abnegada, además de no haber sabido sobreponerse a sus apetitos sexuales. Se la consideraba una persona moralmente irresponsable al someter a sus hijos a los requerimientos de un padrastro (Collins 1996: 38-39).

Que los viudos tenían más posibilidades de contraer segundas nupcias, es un hecho señalado y admitido por los historiadores tanto para el caso europeo como para la América española.<sup>21</sup> En efecto, aunque las estadísticas indiquen la presencia mayor de viudas frente a los viudos, esta evidencia no implica necesariamente que la mortalidad masculina fuera más alta que la femenina. Probablemente es más bien un síntoma de que mientras los viudos volvieron a contraer matrimonio y adquirieron el estatus de casados, fue mayor el número de mujeres que nunca abandonaron su condición de viudez (Rabell 1996: 106). Sin duda era difícil para las viudas mayores de 40 años el volver a casarse, mientras que la edad no pareció ser un factor restrictivo en el caso de los varones, quienes a pesar de tener —en ocasiones— más de 60 años, desposaban a mujeres en plena juventud (Corsini 1981: 285).<sup>22</sup> Además, era más viable que un viudo con hijos encontrara una segunda o tercera esposa, a que esto se diera a la inversa. Obviamente, las reglas se aplicaron en forma menos estricta cuando se trataba de viudas que habían heredado un considerable patrimonio económico tras el fallecimiento de sus cónyuges.

Se ha afirmado que mientras el primer matrimonio era arreglado por la familia de la novia, por razones estratégicas, en el segundo casamiento la mujer ejercía su libre albedrío en la elección del cónyuge. No obstante, la impresión que la documentación colonial transmite apunta a señalar que la segunda alianza matrimonial era sesudamente calculada, como si se tratara de enmendar los errores cometidos en la primera unión, y de obtener mayores beneficios económicos y sociales de esta segunda oportunidad (Klapisch-Zuber 1987: 123).

---

<sup>21</sup> Klapisch-Zuber (1987: 120) hace esta afirmación para el caso europeo. Para el caso hispanoamericano véase McCaa (1996: 46).

<sup>22</sup> Para el caso del centro minero del Parral véase McCaa (1991: 606).

## 5. Tres estudios de caso: la sobrina, la corregidora y la marquesa

### 5.1. *La sobrina: doña María Antonia de Loyola*

Doña María Antonia de Loyola, natural de la ciudad de Huánuco, quedó como heredera, albacea y tenedora de bienes de su primer marido, don Vicente Amabiscar. Al contraer matrimonio con ella, don Vicente la había dotado, por vía de arras, con la hacienda San Josef, situada en la rivera de Pasco.<sup>23</sup> De acuerdo al testamento de su primer esposo se puede constatar que este se había desempeñado como minero y azoguero en la provincia de Tarma, y además era dueño de haciendas de minas en Pasco. Al hacer el recuento de sus propiedades don Vicente Amabiscar afirmó que contaba, además de las minas, con esclavos y esclavas, y con ganado mayor y menor. Su enlace con María Antonia había constituido el tercer matrimonio para el acaudalado minero.<sup>24</sup> Doña María Antonia de Loyola, por su lado, era sobrina del minero don Pedro José de Loyola, quien a su vez era viudo de doña Manuela Rodríguez de los Ríos.<sup>25</sup> Al quedar ambos viudos, don Pedro José le propuso matrimonio a su sobrina quien, para ese entonces, no solo era viuda sino también rica.

Cuando don Pedro José de Loyola testó, en 1821, además de desempeñarse como administrador del Tribunal de Minería era dueño de la hacienda de moler metales San Antonio de Usnoyoc, ubicada en el asiento de Huayanca, en Huamalíes, y de la hacienda de minas Vista Alegre, situada en el mineral de Queropalca. Dio instrucciones en su testamento para que estas propiedades se repartieran entre sus hijos naturales, asignándole la primera a su hijo Manuel y la segunda a Pedro Mariano.<sup>26</sup> No obstante, al año siguiente, en 1822, don Pedro de Loyola dio marcha atrás con relación a las donaciones que

---

<sup>23</sup> AGN. Notario Teodoro Ayllón Salazar. Prot. 95 (1784).

<sup>24</sup> AGN. Notario Teodoro Ayllón Salazar. Prot. 94 (1781).

<sup>25</sup> AGN. Notario Teodoro Ayllón Salazar. Prot. 95 (1784).

<sup>26</sup> AGN. Notario José Mendoza y Santa Cruz. Prot. 402 (1821).

había estipulado en el testamento anterior. En primer lugar, negó rotundamente que don Pedro Mariano y don Manuel fueran sus hijos naturales, argumentando que solo los había mencionado como tales “porque éstos me suplicaron que para lograr sus ascensos era necesario este requisito”.<sup>27</sup> En segundo lugar, dejó como heredera, albacea y tenedora de bienes a su sobrina y segunda esposa, doña María Antonia Loyola, declarando: “cuando me casé con la dicha mi esposa doña María Antonia trajo esta a mi poder quantiosísimos bienes, como que quedó por albacea y heredera de su finado primer esposo, los que se han consumido en mi fomento y ascensos y solo han quedado las haciendas minerales en la rivera de Bombón y estos cerros de Yauricocha y Colquirica, que constan de sus respectivos recibos.” Por último, don Pedro José expresó firmemente que revocaba “otros cualesquiera testamentos”.<sup>28</sup> Su cambio de actitud puede haberse debido a que, reflexionando más concienzudamente sobre su situación, optó por favorecer a su sobrina y esposa, quien había impulsado —con las propiedades que aportó al matrimonio— el desarrollo de su empresa minera. En este caso se cumple el prejuicio que rodeaba a la segunda nupcialidad de las viudas, en el sentido de que el segundo marido podía despilfarrar las propiedades heredadas del primero.

## 5.2. La corregidora: doña Juana de Ulloa y García

Doña Juana de Ulloa y García era natural del puerto de Valparaíso en el reino de Chile, e hija legítima de don Juan de Santiago y Ulloa, nacido en Castilla La Vieja, y de doña Francisca García y Lara, originaria de Valparaíso. Casó en primeras nupcias con don Domingo de la Caxiga, natural de las montañas de Santander, con quien procreó cuatro hijos: don Domingo, doña Margarita, don Juan José y don Hermenegildo de la Caxiga.<sup>29</sup>

<sup>27</sup> AGN. Notario José María de La Rosa. Prot. 640 (1822).

<sup>28</sup> AGN. Notario José María de la Rosa. Prot. 640 (1822).

<sup>29</sup> AGN. Notario Joseph de Aizcorbe. Prot. 24 (1784).

Las circunstancias en que enviudó doña Juana de Ulloa fueron bastante trágicas. Su primer marido, don Domingo de la Caxiga, era a la sazón corregidor de la provincia de Huamalíes. Lucraba al parecer en exceso con el reparto de mercancías que, entre otros productos, distribuía ropa de la tierra o textiles manufacturados en obrajes. Se sabe, además, que durante su gestión como corregidor había realizado un envío de ropa de la tierra a Chile, por un monto de 60 mil pesos, que sin duda debió reportarle jugosas ganancias. En la madrugada del 26 de diciembre de 1776, y a raíz de un amotinamiento, de la Caxiga fue asesinado y, simultáneamente, se puso fuego al obraje de Quivilla, cuyas oficinas y depósitos quedaron en escombros (O'Phelan Godoy 1988: 71).<sup>30</sup>

Al enviudar, doña Juana debió ser una mujer acomodada, además de ostentar el título de corregidora, en su condición de esposa del corregidor de Huamalíes. Casó en segundas nupcias, en 1781, con el también montañés don Juan Francisco Calderón y Bustamante. Para su nuevo esposo se trataba igualmente de su segunda boda. Había estado antes casado con doña Manuela García del Oyo, vecina de la provincia de Tarma, con quien tuvo un hijo legítimo: don Guillermo Antonio. El nuevo cónyuge de doña Juana señalaría en su testamento que durante su primer matrimonio adquirió, en consorcio con su desaparecida esposa, un capital de 12 mil pesos poco más o menos, del cual 6 mil correspondían a su hijo, como legítimo heredero.<sup>31</sup>

La evidencia indica que la suerte de Juan Francisco Calderón mejoró notablemente luego de su segundo matrimonio. Así por lo menos queda reflejado en su testamento, fechado en 1784. Pasó a arrendar las minas de Pacoyán, "propia del señor marqués de Santa María, como la de Andachaca, de el Dr. Don Antonio Bosa y la de Pomayados y Chinche, de don Bernardino Gil de la Torre".<sup>32</sup> Adicionalmente había comprado en

<sup>30</sup> El expediente del proceso judicial se encuentra en el AGN. Real Audiencia. Causas Criminales. Leg.40, C 483.

<sup>31</sup> AGN. Real Audiencia. Causas Criminales. Leg.40, C. 483.

<sup>32</sup> AGN. Real Audiencia. Causas Criminales. Leg.40, C. 483.

compañía de don Antonio Alvares la hacienda de minas nombrada San Antonio de Angascancha, “la cual rematamos al Rey en cien mil pesos, de los que exhibimos trece mil pesos y dos reales que se enteraron en Reales Cajas [...] y declaro que para esta compañía tengo entregados a dicho don Antonio Alvares diez y siete mil pesos poco más o menos”.<sup>33</sup> Es decir, la entrega efectuada excedía largamente los 6 mil pesos de capital con que tres años antes, en 1781, había dado inicio a su segundo matrimonio. Sin embargo, años después, en 1815, señalará en un nuevo testamento que su capital inicial se incrementó —vertiginosamente, como se puede apreciar— “gracias a la actividad de mi trabajo e industria se aumentaron las adquisiciones como hasta 30 mil pesos”. Nombrará como tutora del hijo de su segundo matrimonio a la madre del niño, doña Juana de Ulloa y García, debido “a su buena conducta, aplicación, *gobierno paternal y maternal amor* que le profesa y que por consiguiente *cuidará con el mayor celo y vigilancia de la conservación y aumento de sus bienes* [...]”.<sup>34</sup> Es interesante constatar que se hace énfasis en el carácter de doña Juana, que reúne la firmeza paterna con la dulzura materna, cualidades que la hacían elegible para tutora de su hijo (Klapisch-Zuber 1987: 129).<sup>35</sup> Lamentablemente el niño moriría a temprana edad.

Al volver a testar, luego del fallecimiento de doña Juana, Calderón dejará en claro que durante su segundo matrimonio “no tuve adelantamiento ninguno en el capital de 50 mil pesos que tenía cuando me casé”.<sup>36</sup> La suma inicial iba subiendo en la medida en que transcurrían los años. Ahora se había elevado de 30 mil a 50 mil pesos. Era como tratar de demostrar que su enriquecimiento personal y la consolidación de sus empresas no se habían beneficiado en lo absoluto de su unión con doña Juana de Ulloa. Probablemente su interés en enfatizar este punto se debía a que designó como heredero universal de su fortuna al único hijo habido en su primer matrimonio quien, a

<sup>33</sup> AGN. Real Audiencia. Causas Criminales. Leg.40, C. 483.

<sup>34</sup> AGN. Real Audiencia. Causas Criminales. Leg.40, C. 483.

<sup>35</sup> De acuerdo a la autora, una viuda debía calificar como buena madre, combinando rasgos de firmeza y disciplina.

<sup>36</sup> AGN. Notario Ignacio Ayllón Salazar. Prot. 24 (1815).

la sazón, era militar, estaba casado y residía en las montañas de Santander.<sup>37</sup>

Aunque en términos económicos no fuera fácil constatar el provecho obtenido de su segunda boda, a nivel de influencias y contactos personales no hay duda de que don Juan Francisco supo relacionarse ventajosamente. En este sentido un papel clave debió jugarlo su cuñada, doña Ana María Santiago de Ulloa, casada con don Juan de Echevarría, quien ejercía como director del Tribunal de Minería. Echevarría era vizcaíno y había prestado servicios en el partido de Huamalíes,<sup>38</sup> precisamente en la provincia donde había sido corregidor el fenecido de la Caxiga. Indudablemente para un minero como Calderón, emparentar nada menos que con el director del Tribunal de Minería debió haberle resultado provechoso. Pero allí no terminaban las conexiones ventajosas por el lado de la familia de su esposa. María Josefa, una de las hijas de su cuñada Ana María, casó con don Manuel de Serna y Arragorri, ministro contador de las Cajas Reales de Huamanga. Adicionalmente otra hija de su cuñada Ana María, y por lo tanto su sobrina, doña Mariana, contrajo matrimonio con el irlandés don Demetrio O'Higgins, gobernador e intendente de Huamanga,<sup>39</sup> quien durante su gestión practicó dos visitas exhaustivas para determinar el estado de su intendencia (Fisher 1970: 246). Adicionalmente don Demetrio era sobrino del virrey marqués de Osorno, don Ambrosio O'Higgins, quien se había involucrado a fondo en la actividad extractiva del mineral de Huancavelica, promulgando una serie de medidas de carácter económico, y también había intervenido con relación a la construcción de un socavón en Cerro de Pasco (Fisher 1977: 106, 170).

---

<sup>37</sup> AGN. Notario Ignacio Ayllón Salazar. Prot. 24 (1815).

<sup>38</sup> AGN. Notario José María de la Rosa. Prot. 629 (1813).

<sup>39</sup> AGN. Notario Ignacio Ayllón Salazar. Prot. 24o (1815).

### 5.3. *La marquesa: doña Mariana de Echevarría y Ulloa*

Cuando don José de San Martín, protector del Perú, llegó a Lima a la cabeza del ejército libertador, buscó de inmediato apoyo en don Bernardo de Tagle y Portocarrero, IV marqués de Torre Tagle. El punto de enlace en esta amistad parece haber sido don Bernardo O'Higgins, antiguo condiscípulo del marqués en el colegio de San Carlos de Lima. El marqués de Torre Tagle era viudo de doña Rosa García de la Plata y casó en segundas nupcias con doña Mariana de Echevarría quien, a su vez, era viuda del intendente don Demetrio O'Higgins, fallecido en 1816. Nuevamente se dio una segunda nupcialidad, en ambos contrayentes. El matrimonio quedó registrado el 20 de julio de 1819 en la parroquia del Sagrario de Lima.<sup>40</sup> Con este enlace doña Mariana había pasado de intendenta a marquesa.

Indudablemente en este matrimonio no solo entraban en juego intereses económicos, sino que también había en la mira fines de índole política. Doña Mariana era la viuda de Demetrio O'Higgins, primo del director supremo de Chile. De allí que el marqués de Torre Tagle no dudara en remitirle correspondencia a don Bernardo O'Higgins, adjuntándole el árbol genealógico de su padre don Ambrosio, que le había sido proporcionado por su nueva esposa (Eyzaguirre 1950: 342).

Los lazos de parentesco que unían a Torre Tagle con la familia O'Higgins ayudaron a cimentar una buena amistad entre el marqués y San Martín. Cuando tres años después de su boda, el 26 de marzo de 1822, los marqueses bautizaron a su hija Josefa Manuela, firmó como padrino de la niña nada menos que don José de San Martín (Ortiz de Zevallos 1989: 99). Este parentesco espiritual acrecentó la familiaridad en el trato entre el marqués y el protector. Así, San Martín se dirigía a Torre Tagle en su correspondencia como "mi compadre y amigo querido," mientras que el marqués le contestaba "mi amigo del alma" (Ortiz de Zevallos 1989: 102). Inclusive por un momento San Martín llegó a pensar que Torre Tagle podría ser el designado para liderar el movimiento independentista en el Perú, debido a

<sup>40</sup> Archivo Párroquial del Sagrario. Libro de Matrimonio N.11, f. 299.

que "su nombre e influencia añadían cierto prestigio a la causa de libertad que surgía" (Proctor 1971 [1825]: 250). Los acontecimientos que se sucedieron le demostrarían que estaba equivocado. Torre Tagle y su esposa fallecerían como resultado de la epidemia de escorbuto que azotó a la fortaleza del Callao, bastión realista donde se refugiaron los nobles titulados de la aristocracia peruana, al hacer su entrada a Lima Bolívar y Sucre.

## 6. A manera de conclusión

En los tres casos analizados se observan diferentes facetas de la viudez. Doña María Antonia de Loyola hizo un primer matrimonio que la benefició económicamente. Pero al enviudar regresó a su esfera familiar de origen, al casarse con su tío, el minero don José Pedro de Loyola. Si bien obtuvo legalmente las propiedades de su primer marido, quien la designó su heredera universal, estas fueron administradas ineficientemente por su segundo esposo quien, incluso, estuvo a punto de transferirlas a sus hijos naturales. En el caso de doña Juana de Ulloa, la viudez la dejó a cargo de cuatro hijos y, debido a ello, con pocas perspectivas de realizar una segunda boda. No obstante, se volvió a casar y, aunque su segundo marido, don Juan Francisco Calderón, enfatizara constantemente que no había labrado su fortuna a expensas de la de doña Juana, lo cierto es que luego del matrimonio incrementó notablemente sus propiedades mineras y sus dividendos. Además, el casamiento con doña Juana le proporcionó una serie de conexiones que sin duda influenciaron en el impulso que ganó su empresa. Finalmente, en el caso de doña Mariana de Echevarría y Ulloa, se observa que las viudas podían resultar partidos apetecibles no solo por la herencia que les había dejado el marido, sino también por los vínculos familiares que las respaldaban. El primer matrimonio de doña Mariana con Demetrio O'Higgins le abrió las puertas a su segundo enlace, con el marqués de Torre Tagle, quien se afianzó como uno de los dirigentes del proceso independentista en el Perú. Cabe señalar, no obstante, que hubo elementos comunes en los tres casos analizados. Para las tres viudas mencionadas el duelo fue transitorio, pues

todas ellas optaron por una segunda nupcialidad. Pero una vez más hay que recalcar, que se trata de viudas pertenecientes a la clase alta. Las viudas de los sectores bajos tuvieron que hacer frente a una vida bastante más dura y con menos posibilidades de salir adelante.

### **Fuentes y bibliografía**

Archivo Departamental de Cajamarca (ADC). Cajamarca.  
Protocolos Notariales (1828).

Archivo General de la Nación (AGN). Lima.  
Protocolos Notariales (1772-1823).  
Real Audiencia. Causas Criminales.

Archivo Parroquial del Sagrario. Lima.  
Libro de Matrimonios (1819).

Biblioteca de Cataluña. Barcelona.  
Manuscritos.

### **Bibliografía**

ARIÈS, Phillippe  
1981 "Introducción a la Primera Parte". En J. DUPAQUIER *et al.* (eds.). *Marriage and Remarriage in Populations of the Past*. Londres: Academic Press.

BRADING, David  
1975 *Mineros y comerciantes en el México borbónico*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.

BRADING, David y Harry E. CROSS  
1972 "Colonial Silver Mining, Mexico and Peru". *The Hispanic American Historical Review*. 52: 545-579. Durham.

COLLINS, Stephen  
1996 "A Kind of Lawful Adultery: English Attitudes of the Remarriage of Widows, 1550-1800". En Peter C. Jupp y Glennys Howarth (eds.). *The Changing Face of Death*. Macmillan.

CORSINI, C. A.

1981 "Why is Remarriage a Male Affair? Some Evidence from Tuscan Villages during Eighteenth Century". En J. Dupquier *et al.* (eds.). *Marriage and Remarriage in Populations of the Past*. Londres: Academic Press, 385-395.

DIERENDORF, Barbara B.

1982 "Widowhood and Remarriage in Sixteenth-Century Paris". *Journal of Family History* 7.4: 379-395. Londres.

EYZAGUIRRE, Jaime

1950 *O'Higgins*. Santiago de Chile.

FISHER, John

1970 *Government and Society in Colonial Peru. The Intendant System, 1784-1814*. Londres: The Atholone Press. University of London.

1977 *Minas y mineros en el Perú colonial, 1776-1824*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos

KAPLISCH-ZUBER, Cristiana

1987 *Women, Family and Ritual in Renaissance Italy*. Chicago: The University of Chicago Press.

KING, Margaret L.

1991 *Women in the Renaissance*. Chicago: The University of Chicago Press.

KUZNESOF, Elizabeth

1986 "The Role of the Female-Headed Household in Brazilian Modernization, 1765-1836". *Journal of Social History*. 13: 589-613.

LANGUE, Frédérique

1987 "Del minero rico a la nobleza: el papel de la frontera zacateca en la formación de una élite económica y social". *Anuario de Estudios Americanos*. 44: 173-193. Sevilla.

LOHMANN VILLENA, Guillermo

1974 *Los ministros de la Audiencia de Lima en el reinado de los Borbones (1770-1821)*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos.

McCAA, Robert

1991 "Gustos de los padres, inclinaciones de los novios y reglas de una feria nupcial colonial: Parral 1770-1814". *Historia Mexicana* 40.4: 579-614. México D.F.

1996 "Tratos nupciales: la constitución de uniones formales e informales en México y España, 1500-1900". En Cecilia Rabell y Pilar Gonzalbo Aizpuru (coords.). *Familia y vida privada en la Historia de Iberoamérica*. México D.F.: El Colegio de México y Universidad Nacional Autónoma de México, 21-58.

McMANNERS, John

1981 *Death and the Enlightenment. Changing Attitudes to Death among Christians and Unbelievers in Eighteenth-Century France*. Nueva York/Oxford: Oxford University Press.

METCALF, Alida C.

1990 "Women and Means: Women and Family Property in Colonial Brazil". *Journal of Social History* 24.2: 277-298. Pittsburgh.

MUÑOZ, Juan Guillermo

1997 "Mineros y trapicheros colchaguinos en las postrimerías coloniales". En Julio Pinto Vallejos (ed.). *Episodios de Historia Minera. Estudios de Historia Social y Económica de la minería chilena, siglos XVIII-XIX*. Santiago de Chile: Universidad de Santiago.

O'PHELAN GODOY, Scarlett

1988 *Un siglo de rebeliones anticoloniales. Perú y Bolivia, 1700-1783*. Cuzco: Centro de Estudios Regionales Andinos "Bartolomé de las Casas".

1993 "Vivir y morir en el mineral de Hualgayoc a fines de la colonia". *Jahrbuch für Geschichte [...] Lateinamerikas*. 30: 75-127. Colonia.

1998 "Hijos naturales 'sin impedimento alguno'. La ilegitimidad en el mineral de Hualgayoc, Cajamarca (1780-1845)". En Scarlett O'Phelan Godoy e Yves Saint-Geours (comps.). *El Norte en la Historia Regional*. Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos y Cipca, 215-240.

2000 "'Que la muerte no me coxa desprevenido'. Testamentos de mineros en el tránsito del siglo XVIII al XIX". En *Homenaje a Félix Denegri Luna*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 571-597.

ORTIZ DE ZEVALLOS, Javier

1989 *El norte del Perú en la Independencia*. Tercera edición. Lima: Centro de Documentación e Información Andina.

PALLI, H.

1981 "Illegitimacy and Remarriage in Estonia during the Eighteenth Century". En J Dupaquier *et al.* (eds.). *Marriage and Remarriage in Populations of the Past*. Londres: Academic Press, 473-479.

PROCTOR, Robert

1971[1825] "El Perú entre 1823 y 1824". En Estuardo Núñez (ed.). *Relaciones de Viajeros. Tomo II*. Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 187-338 (Colección Documental de la Independencia del Perú; XXVIII).

RABELL, Cecilia

1996 "Trayectoria de vida familiar, raza y género en Oaxaca colonial". En Cecilia Rabell y Pilar Gonzalbo Aizpuru (coords.). *Familia y vida privada en la Historia de Iberoamérica*. México D.F.: El Colegio de México/Universidad Nacional Autónoma de México, 75-118.

TANDETER, Enrique

1992 *Coacción y Mercado. La minería de la plata en el Potosí colonial, 1692-1826*. Cuzco: Centro de Estudios Regionales "Bartolomé de las Casas".